

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2000**  
**ORDEN DEL DIA N° 1191**

**COMISIONES DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA Y DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS  
EMPRESAS**

**Impreso el día 17 de octubre de 2000**

Término del artículo 113: 26 de octubre de 2000

SUMARIO: **Aranceles** para la importación de flores frescas. Implementación. **Jobe** y **Snopek**. (4.664-D.-2000.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Comercio, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Snopek, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la necesidad de establecer aranceles para la importación de flores frescas y plantas, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de octubre de 2000.

*Héctor Romero. – Rodolfo Rodil. – Rafael Flores. – Adrián Menem. – Jorge Escobar. – Francisco García. – Angel Geijo. – Mirian Curletti de Wajsfeld. – Miguel Giubergia. – Teresa Foglia. – Guillermo Alchourón. – Atlanto Honcheruk. – José Martínez Llano. – Julio Conca. – Juan Ayala. – Mario Bonacina. – Alberto Briozzo. – Jorge Bucco. – Mario Cafiero. – Zulma Daher. – Arturo Etchevehere. – Jorge Folloni. – Beatriz Fontanetto. – Cristina Guevara. – Enzo Herrera Páez. – Carlos Iparraguirre. – Arnoldo Lamisovski. – Beatriz Leyba de Martí. – Silvia Milesi. – Benjamín Nieto de Brizuela. – Juan Olivero. – Jorge Orozco. – Ricardo Patterson. – Sarah Picazo. – Federico Puerta. – Elsa Quiroz. – Carlos Raimundi. – Osvaldo Rial. – Rafael Roma. – Haydé Savrón. – Delki Scarpin.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por donde corresponda, analice los siguientes puntos:

a) Necesidad de establecer aranceles para la importación de flores frescas y plantas para el desarrollo de las mismas;

b) Conveniencia de establecer recaudos fitosanitarios sobre las flores frescas y plantas importadas para resguardar la calidad de la producción nacional;

c) Posibilidad de reducción de los aranceles sobre el material de importación relacionado con la floricultura;

d) Estudio del mejoramiento de la tecnología existente y posibilidad de realizar ensayos en materia de biotecnología.

*Miguel A. Jobe. – Carlos D. Snopek.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Comercio al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Jobe y Snopek, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Héctor Romero.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La floricultura es una actividad que en nuestro país ha alcanzado un desarrollo interesante a partir de la instalación de empresas destinadas al consumo interno en los alrededores de los grandes centros urbanos.

Dicha actividad se desenvuelve mediante empresas que, por su magnitud, se catalogan como medianas y pequeñas.

Es conocido que las principales características de las pymes es su relativamente fácil adecuación a las particularidades y variaciones de los mercados –lo que es facilitado por su flexible estructura, lo que a su vez demanda una considerable mano de obra– todas circunstancias que hacen, especialmente recomendables, la subsistencia y la expansión de la actividad en la actual coyuntura que transita la Nación.

La introducción de flores frescas y plantas destinadas a la producción de flores extranjeras en la República constituye una actividad conveniente y be-

neficia para el interés nacional. Ello en cuanto sirva para estimular, a través de la competencia, la producción de las especies y acerque al consumidor a los productos de la mejor calidad y más bajos costos que se producen en escala universal.

Es presupuesto para ello que ese comercio de importación se canalice mediante normas económicas y sanitarias que lo hagan satisfactorio para el citado interés nacional.

Es por eso que la autoridad económica deberá analizar si estas importaciones, deban ser gravadas por un arancel que –sin tornar imposible su introducción– al tiempo que satisfaga un legítimo interés fiscal, permita, sobre bases equitativas, una competencia con la producción nacional.

Asimismo, deben establecerse normas sanitarias que resguarden a la producción nacional de la posibilidad de que sufran infecciones o una baja de calidad por la propagación de esas deficiencias que padezcan especies cultivadas en el exterior.

*Miguel A. Jobe. – Carlos D. Snopek.*